



UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA

Recursividad y cambio: la tensión entre la reducción burocrática de la
intervención y la imprescindible apertura al sujeto

Una mirada a la crisis de la institucionalidad para la infancia y la centralidad
de la niñez.

Alumno: Medina Rueda; Hernán Eduardo

Profesor guía: Lawrence T; Eduardo

Tesis para optar al grado de Magíster en Sociología

Santiago, 2018

PROGRAMA MAGISTER EN SOCIOLOGIA

Recursividad y cambio: la tensión entre la reducción burocrática de la intervención y la imprescindible apertura al sujeto

Una mirada a la crisis de la institucionalidad para la infancia y la centralidad de la niñez.

Hernán Medina Rueda.¹

Resumen

El artículo se instala desde la crisis de la institucionalidad para la niñez vulnerada en Chile. Busca proponer una lectura desde la condición del Estado como entidad burocrática, acerca de la constitución de un dispositivo institucional que marca tanto el diseño de las acciones como los criterios de juicio, para instituir una recursividad que configura la condición de la infancia vulnerada.

Se plantea el propósito de reconocer la mecánica de la institucionalidad para la infancia y sus consecuencias. Pretende evidenciar los alcances de la noción subsidiaria del Estado; y con ello la estrechez institucional para la recepción de la Convención de los Derechos del Niño.

En una perspectiva crítica y de cara a las necesidades teórico – metodológicas para encauzar otra lectura de los cambios, propone el reencuentro con la figura del niño, su historicidad y la primacía de su subjetividad, para culminar haciendo hincapié en el reconocimiento de la condición de la infancia como clave necesaria para fundar una nueva institucionalidad.

Palabras claves: Campo burocrático; dispositivo; etiquetamiento; condición de objeto; sujeto; condiciones epistemológicas; reconocimiento.

¹ Sociólogo, U de Chile, hernan.medinarueda@gmail.com

Antecedentes y planteamiento del problema

La crisis de una institución pública, en este caso del Servicio Nacional de Menores, en lo sucesivo SENAME, ha servido de estímulo para reflexionar desde la Sociología sobre algunas aristas de este proceso; si bien no se trata de realizar un análisis sociológico de la crisis, es posible mirar desde la disciplina algunos aspectos que pudieran contribuir a dimensionar su complejidad, para tener en cuenta un punto de vista sobre lo que está en juego en esta situación, y que no necesariamente ha estado presente en las interpretaciones y comentarios que se han realizado sobre el particular, específicamente los se procedencia periodística.

Interesa por una parte explorar la estructura institucional de SENAME. Partimos del supuesto acerca que la orgánica del servicio responde a un largo devenir, donde ha venido decantado un cierto formato institucional, desde donde se realizan una serie de operaciones que instituyen, por una parte una forma de relacionamiento, particularmente con el orden institucionalizado, y por la otra, una conceptualización que sustenta su quehacer primordial y descifra y ordena las tareas a que debe abocarse. Sostenemos como conclusión preliminar, que la

arquitectura institucional de SENAME, resulta anquilosada para dar cuenta de sus funciones y donde cierta forma en su recursividad es parte de la crisis del sistema.

El advenimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, (en adelante CIDN) corresponde a un hito que instaura nuevos parámetros en el tratamiento de las problemáticas que afectan a la infancia. El tiempo transcurrido desde su ratificación,² proceso que opera en simultaneidad en varios países del continente, es también un periodo de intensa revisión de las prácticas de trabajo; de las dinámicas que instauran ciertos modos de proceder institucionalmente. **Buscamos comprender desde la producción de algunos científicos sociales, el develamiento crítico de la institucionalidad para la infancia, los productos que resultan de las intervenciones y la construcción que desde aquí se realiza de los niños como objetos de intervención.**

La resolución de las paradojas del sistema, como así también de la necesidad de vencer la recursividad del mismo nos llevan a revisar la producción de algunos autores. Estos señalan, además de la crítica y la deconstrucción de las lógicas del sistema imperante, la posibilidad de abrir paso a los cambios. Se trata en este apartado de **reconocer las**

² La CIDN fue promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con fecha 20 de noviembre

del año 1988 y ratificada por el Gobierno de Chile con fecha 14 de agosto de 1990.

tensiones y las vías para remodelar el campo del diseño de las políticas definidas para el sector, y más específicamente de la intervención. Volvemos, en esta parte, a relevar la digresión teórica que a la par de la revisión crítica, busca arribar a nuevos escenarios.

La implicancia de la condición protagónica del niño, también del interés superior que sostiene la CIDN, nos lleva a **reconocer las necesidad, últimamente presente en quienes vienen trabajando en los temas de infancia, en términos de problematizar la condición del niño, de manera de sentar el precedente de una visión que busca relevar la identidad, la diversidad, el plano biográfico y el vuelco a considerar la subjetividad, como elementos que no pueden quedar fuera del trabajo con el sector, más aún cuando desde la CIDN se apela al protagonismos de la infancia y la “democratización” de aquellos procesos que les incumben.** En este espacio, y en atención a su pertinencia, se valoran de manera resumida los planteamientos que ha venido desarrollando la Sociología de la Infancia.³

Por último, volvemos a **reflexionar desde la teoría, en términos de proponer la puesta en práctica de una política del reconocimiento,**

como un lugar que asume la importancia de la alteridad en el trato con los niños, niñas y adolescentes, para terminar con el enunciado de algunos planteamientos que pudieran resultar adecuado para el diseño y el acompañamiento de los procesos que apuestan a la restauración de derechos, la superación de su condición de vulneración y o adversidad y el potenciamiento de las capacidades de los niños.

Herramientas teóricas iniciales:

De acuerdo lo consignan quienes han abordado desde la historia social, el desarrollo de la infancia en el país, desde muy temprano se perfila un trazado que configura una brecha de desigualdad, donde los niños ocupan posiciones equidistantes para ser tratados de una forma que establece una diferenciación. El recorrido que describe las relaciones Estado – Sociedad, instituyen, y de esta manera demarca las diferencias que van a cristalizar, por una parte, en los escenarios en que transcurre la vida de los niños y también en las representaciones que sobre ellos se construyen.

En el intento por hacernos de alguna herramienta conceptual para entender

³ Un texto guía para los lectores de habla hispana relativo a la exposición de las vertientes más significativas de la Sociología de la Infancia y el tratamiento de las temáticas de mayor

significación; Gaitán Lourdes, 2006; Sociología de la Infancia, Nuevas Perspectivas; Editorial Síntesis, Madrid, España, 263 páginas.

la acción del Estado en este plano, hemos recurrido primeramente a la lectura de Pierre Bourdieu; en “Génesis y Estructura del campo Burocrático” (Bourdieu, 1993), Bourdieu nos lleva a dimensionar la tendencia estabilizadora de la norma estatuida, para establecer desde el derecho la existencia de lo que define como un artefacto. De este modo, la institucionalidad de la infancia en su continuidad histórica correspondería a una entidad normalizadora y a la derivación de una serie de acciones codificadas que marcan la fisonomía de un quehacer.

Lo decretado por el Estado, señala Bourdieu, solo es posible deshacer por el mismo expediente. De esta manera, es posible entender en lo que compete al Estado el cambio, por ejemplo, de la institucionalidad de la infancia, proceso sin embargo que arrastra, sin que esto pueda ser contrarrestado, el resabio de lo que ha venido aconteciendo desde antes. Señala el autor, la tendencia a la naturalización de lo que ha correspondido a la definición de un arbitrario, para el caso las definiciones que conciernen a la infancia, y con mayor pertinencia, lo que se ha venido realizando en este campo, - conforme a la denominación vigente – el concerniente al tratamiento de la niñez vulnerada.

Nos dirá Bourdieu para connotar el ascendiente de la acción del Estado; “las cosas de la cultura, y en particular las divisiones y las jerarquías sociales del Estado que instituyéndolas a la vez

en las cosas y en los espíritus confieren a un arbitrario cultural todas las apariencias de lo natural”. (Bourdieu, 1993, pp 49 – 50)

La impronta del Estado como equivalente, en la concepción del autor a la idea de estructura, permea la también estructura cognitiva, para el caso del funcionario, conforme a lo que el autor reconoce como la “representación oficial de lo oficial”. Será este el camino de instauración de un predicamento universal en tanto estandarizado que ordena las orientaciones del quehacer con la infancia. Volveremos a este punto más adelante. Adelantemos sí la idea sobre un campo que, desde la instauración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ve alterada una única interpretación sobre el tratamiento de la infancia.

La idea de la violencia simbólica tan propia de Bourdieu, aparece en el tratamiento del espíritu del Estado, en el sentido que las formas burocráticas gobiernan los mecanismos específicos por donde se hace corpórea la estructura y redundan en el sustrato de la subjetividad; en los términos del autor, de las estructuras mentales y las categorías perceptuales y de pensamiento.

Es posible decir, en este sentido, que las operaciones procedimentales que articulan el sistema de las políticas de infancia para la población vulnerada, traen consigo la carga de lo que está prescrito y la evidencia de la negación

de no poder conducir los procesos en otro trazado, por ejemplo, de acuerdo a los preceptos de la convención.

El horizonte de los cambios en materia de lo que se ha venido trabajando desde hace dos décadas, y de manera pronunciada en las dos últimas administraciones⁴ en torno a un nuevo escenario institucional para la infancia, ha abierto un campo de disputa, donde en los términos de Bourdieu, es posible apreciar la expresión de “un espacio de juego en que los detentores del capital, luchan especialmente por el poder del Estado, es decir sobre el capital estatal que da poder sobre las diferentes especies de capital y sobre su reproducción...” (Bourdieu, pág. 58). Existiría por de pronto una pugna por abreviar el campo de la acción del Estado a una población, aquella calificada como la que soporta “graves vulneraciones” y por otras quienes buscan ensanchar la validez y vigencia de los derechos para todos los niños /as sin restricción. Veremos como en el plano simbólico intervienen formas de semantizar y otorgar distintos significados a la infancia y como estos se acoplan en la esfera político – ideológica a concepciones de mayor amplitud sobre la justicia y la democracia. Es ese el lugar, el del campo simbólico, en que pueda asentarse una nueva imagen –un

nuevo sentido común hegemónico y mayoritario – sobre la niñez. Por de pronto, el valor asignado a la infancia, y los contenidos asociados al trabajo institucional, corresponden a los significados en juego, sobre los cuales se busca incidir, de manera de delinear las lógicas de la acción del Estado y establecimiento de un nuevo formato de las relaciones con la sociedad para el abordaje de los temas que alcanzan a la infancia, las familias y el entorno.

Hoy en día el debate que acontece en los poderes del Estado, particularmente en el poder legislativo, de culminar la fase de creación de las leyes relativas a la niñez, conforme advierte Bourdieu, deberá plasmarse, y como es la tradición del país, en una construcción jurídica y de proceso, concentradora de la mayor capacidad para definir las distinciones reglamentarias con capacidad para legitimar las formas de operar la política y sus líneas de acción. La idea según la cual la contribución del Estado es determinante en la producción y en la representación de los instrumentos de construcción de la realidad social, a juicio de Bourdieu, y con especial pertinencia para el caso de las instituciones que trabajan con la infancia, se constituyen en “instancias reguladoras de las prácticas” desde cuyo ejercicio se realiza de manera

⁴ En la última administración de la Presidenta Bachelet, con la creación del Consejo Nacional de la Infancia, se realiza un trabajo tendiente al diseño legislativo de una “nueva institucionalidad para la infancia. La actual administración de centro

derecha pretenden avanzar en la concreción de dos nuevos servicios especializados; de Protección para la infancia vulnerada en sus derechos y de reinserción social para jóvenes infractores de ley penal.

permanente una acción pretendidamente formadora de “disposiciones durables”, las que se hacen posibles a través de la violencia y las disciplinas corporales y mentales que ejecutan un conjunto de agentes. En este punto, se abre el debate tanto en las ciencias sociales como en la opinión pública sobre la condición de la infancia, su estatus institucional y los márgenes para su reconocimiento.

Nos recuerda Bourdieu la capacidad performativa del Estado en el curso del comportamiento de los actores, y previamente conforme a la matriz que alimenta las prácticas, es decir las formas estatales de clasificación, su incidencia en los esquemas y categorías que organizan la percepción, su extensión como concepciones predominantes expresadas en el entendimiento de la realidad y que por último se enraízan en las estructuras mentales que obedecen a estas coordenadas. De esta manera en los términos que plantea el autor, referirse a la problemática de la niñez en circunstancias de un cambio en el escenario en que tiene lugar el rediseño de la institucionalidad para este sector, implica explorar la lógica que sostiene el aparato de la infancia, la habitualidad de las conductas institucionales; las concepciones que discuten acerca de la fisonomía del niño, y la puesta en escena de dispositivos, que desde la intervención, sean los que efectivamente, los niños en primer

lugar, requieren y los que la sociedad pueda efectivamente conceder.

Si bien el texto de Bourdieu no elimina la posibilidad de análisis de los cambios, toda vez que este se asocia a la disputa por el sentido y la valoración de un cierto capital en la escena de un campo, para el caso el que corresponde a las definiciones en materia de política de infancia. La notoriedad alcanzada en la opinión pública y el involucramiento activo del mundo político, irrumpen con fuerza, rompiendo la monotonía de un tema invisibilizado y confinado a la acción más o menos silenciosa de una serie de agentes asignados a un quehacer escasamente rentable. Lo que se llamado la “crisis del SENAME”, pone al centro la situación de la infancia y los abusos de que son víctimas los niños y las niñas, el reclamo sobre la ineptitud de quienes deben *proteger* a los niños, dimensiona la insuficiencia de recursos y la obsolescencia de los “sistemas de atención”. El trazado que va desde un niño vulnerado en sus derechos, además institucionalizado a quienes en el ruedo político disputan la adhesión ciudadana, representa un escenario inédito que de alguna manera devela en la complejidad del problema las muchas aristas que lo conforman, siendo así, recurrimos a Giorgio Agamben y desde este autor a Michel Foucault, para reconocer las interconexiones que movilizan los engranajes de la vida social, de manera de encontrar la presencia irreductible del poder en enlace con el

saber para dar movilidad a la diversidad de lo social.

En una primera acepción, remitiendo a Foucault, Agamben analiza los componentes de un primer acercamiento. Veamos esto en lo que ha sido la emergencia del tema de la infancia que se instala en el país. Lo que suceda a este sector, es posible asociarlo al despliegue del poder y sus alcances en las expresiones del saber, en tanto la crítica sobre la condición de la infancia y las precariedades del sistema, vienen a develar un cierto manejo de la política en esta temática. Existiría, por tanto, una oportunidad para el re concurso del poder en vistas de lo que el saber informa respecto de lo que debe cambiar. Entramos con la idea de dispositivo de lleno en la tematización del poder, por cuanto en lo que concierne a la índole de las instituciones; de los procesos de subjetivación y las reglas que organizan las relaciones y la acción de los sujetos; los dispositivos adquieren en su historicidad, por cuanto en su expresión en la praxis, el modo de reactualizar su vigencia, en la medida que los problemas buscan ser capturados desde su capacidad organizadora. En concordancia con Heidegger, la idea de ordenar sería constitutiva, por su practicidad del papel de los dispositivos. Convergen aquí conforme lo señala Agamben; “un conjunto de saberes, de medidas, de

instituciones cuyo fin es gestionar, gobernar, controlar y orientar en un sentido que se pretende útil, los comportamientos, los gestos y los pensamientos de los hombres”. (Agamben G, pág, 18)

Pensamos que la envergadura de la discusión sobre la infancia que ha tenido lugar en el país, ha puesto de relieve la temática, estableciendo de alguna forma la densidad que contiene la problemática. Lo disminuido del “dispositivo” aún en vigencia, da pie para iluminar lo que podría ser una nueva institucionalidad sobre la infancia, aquella que guarda relación con los sectores vulnerados y la que se hace extensiva a todos los niños, niñas adolescentes del país.

El mundo de las constataciones entre las que cuentan las reacciones de indignación, que han despertado en la ciudadana los abusos, maltratos y violaciones de los derechos humanos que han afectado a niños, sumado al número (1313 casos en 10 años) de fallecidos con responsabilidad institucional⁵; como también, y en primer lugar el juicio político a la administración del Estado, y con ello la constitución de distintas comisiones investigadoras, surgidas por la necesidad de aclarar los hechos y determinar responsabilidades.

Por otra parte, la resonancia en los medios y la emisión de programas en

⁵ La cifra 1313 personas, considera a los fallecidos en programas de SENAME entre el 1 de enero del 2005 y el 30 de junio del 2016. La información corresponde a una respuesta de Transparencia

pasiva solicitada a SENAME y respondida por la Directora Nacional; Solange Huerta, con fecha 19 de diciembre del 2017.

diferentes formatos han ampliado la influencia de la temática de los niños cobrando una presencialidad cotidiana en el espacio de las conversaciones. La tematización de la infancia y las emociones asociadas dicen relación, entre otras tópicas con: la desventura de niños abandonados; la insensatez de quienes instrumentalizan a los niños, los abusan y maltratan; además de los juicios sobre la ineptitud del Estado y sus políticas; los dichos sobre el régimen de las exclusiones y la marginalidad, en un marcado contrapunto, desde la política se apunta a la superación de las situaciones que producen vulnerabilidad social y aquellas que son generadoras de daño; la reversión de estas situaciones, se plantea, pasan por el rediseño de las políticas y su priorización. Todo lo que aquí se señala y lo demás que pueda abarcar la construcción social de la infancia como totalidad puede revestir y traducirse a significaciones. Por la amplitud de matices que cobran implicancia en el tema que nos convoca, consideramos pertinente revisar algunas aportaciones de Cornelius Castoriadis, cuya procedencia filosófica ha nutrido la Sociología en el examen de los procesos de institucionalización de lo social. (Castoriadis C, pág. 40 y ss).

Para el autor, la institución de lo social - para el caso de lo que corresponde al manejo de la infancia – encuentra sus significados en lo que denomina el “magma”, aquel depósito de los significados posibles que pueden

conformar la materialidad de lo social como soporte de las significaciones que se actualizan y son posibles en las relaciones sociales y los contornos institucionales en que estas tienen lugar.

Visto el proceso de gestación de las instituciones, Castoriadis interpreta la función de lo que denomina “imaginario social”, a modo de una creación indeterminada, emanada de un magma de significados posibles. De esta manera, la institucionalidad de la infancia no ha de resultar de un acto arbitrario, sino de la composición de aquellas significaciones que, de manera correlativa, en un escenario histórico – social, den paso a instituir los procesos instituyentes que asocien en un mutuo reconocimiento los actores y las dinámicas.

El resultado de la crisis de SENAME, no son en último término los hechos que pudieran haber acontecido, lo insólito ha sido, según nuestro parecer la emanación de unas ciertas significaciones capaces de alguna forma de conformar un “sentido común”. Ciertamente la discusión sobre la infancia en el país, los proyectos que se debaten y las líneas de intervención que se dibujan, para luego traducirse en proyectos, despierta el imaginario desde el cual es posible conformar nuevas significaciones sobre la niñez y su posición social. En una línea cercana de reflexión, las crisis de la infancia y lo juvenil traerían consigo una dura crítica al mundo constituido por los adultos, de esta manera y como

referente, el “adultocentrismo” como significado ordenador de las acciones, marca uno de los elementos relativizables de aquellas asimetrías que subordinan la infancia, hasta instaurar un régimen que da la espalda a los aspectos identitarios como negación de la subjetividad.

La estructura inicial y la conformación del dispositivo de infancia.

La lectura del Decreto que origina SENAME, evidencia en primer lugar una mirada desconflictuada de la presencia de los niños y su condición, en términos que se omiten en el texto las referencias a las causas estructurales del problema; de esta manera, el acento en el rol subsidiario del Estado se enfoca en subsanar insuficiencias que tienen su origen en la familia, aun cuando el propósito final sea su fortalecimiento como “núcleo fundamental de la sociedad”. Tras de estas premisas, el nuevo servicio busca corregir las limitaciones de su antecesor (el Consejo Nacional de Menores, CONAME) asumiendo la tarea de **“auxiliar a los menores de edad ...especialmente si se encuentran en situaciones que**

pongan en peligro su desarrollo normal, integral...”.⁶

Vale hacer notar la connotación en el uso de la categoría de normalidad, en primer lugar, su ascendiente en la norma y luego como forma de deslindar la condición de aquellos que no presentan desajustes, a diferencia de otros que evidencian limitaciones que los sitúan fuera de la normalidad. En los primeros artículos del cuerpo legal (Nº4), se devela el rol tutelar que asume el Estado, de manera de enmendar las consecuencias de un ejercicio inadecuado de quien debiera en primer lugar ejercer la debida tuición⁷.

Por cierto, la creación de SENAME supone un mayor grado de formalización en la estructura del Estado que las anteriores herramientas para el trabajo con “menores”; incorpora además en su diseño, los lineamientos ideológicos que recoge la constitución del 1980. De esta manera, y luego mediante la fórmula de una ley adicional,⁸ se implementa el principio de subsidiaridad del Estado como el mecanismo de transferencia de recursos a las instituciones privadas.

La coherencia ideológica de la arquitectura del modelo, da cabida por una parte al ejercicio filantrópico de impronta conservadora⁹, por otra a la

⁶ Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, Decreto Ley N° 2465, del 16 de enero 1979, Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile.

⁷ D Ley 2465. Art, 4.

⁸ Ley de subvenciones del Servicio Nacional de Menores, D. L 1385, de fecha 6 de noviembre, 1980; MINJU, Gobierno de Chile.

⁹ La acción filantrópica mantiene vigencia, si bien participa de los procesos licitatorios, en la

gestación de un espacio de mercado para el concurso de la iniciativa privada, vía la concursabilidad de los proyectos y por último, al encuadre de la intervención en un formato que intenciona el orden y el disciplinamiento. No queda fuera de este análisis la propia acción del SENAME, en tanto asume la administración de una parte sustantiva de lo que se ha llamado “sistema residencial”, desde donde se organizan la modalidad de diagnóstico y de reparación conductual para adolescentes, conforme son identificados en un inicio, como *transgresores de ley*.

La definición de SENAME como un órgano auxiliar de justicia, establece la subordinación de su accionar a la judicatura de menores, entidades que definen la norma conforme al rol tutelar que encarna la figura del juez de menores, como el principal artífice de la doctrina tutelar, que identifica al niño como un menor privado de autonomía, en cuanto su situación irregular, lo reviste de peligro, para sí mismo como para la sociedad.

En el terreno de las concreciones, tomamos aquí la norma técnica que modela el Centro de Rehabilitación Conductual, CERECO, como un sistema instaurado a la luz de la Ley Orgánica del SENAME, cuya vigencia se mantiene con modificaciones desde el año 1982 hasta la

implementación de un sistema de sanciones para jóvenes en el rango de 14 a 18 años, con el advenimiento de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, 20.084 del año 2007. Veamos algunos de los elementos definidos en las “normas técnicas” que organizan el funcionamiento y otorgan sentido al quehacer de los CERECO (SENAME; 1987).

El instrumento define al sujeto de atención del sistema de internado como:

“aquellos menores que dadas las características de su problema conductual, hacen técnicamente aconsejable, someterlos a un tratamiento específico, a realizarse en un medio caracterizado por la planificación y el control ambiental, con el propósito de superar y modificar aquellos aspectos socialmente definidos como problemas conductuales”

Entre las definiciones más específicas, se reconocen:

- *“Carencia de tuición o problemas de tuición. Esto último, en términos de que, en la aparición o mantención del problema de conducta del menor, el grupo familiar o medio en que este se desenvuelve, ha tenido un papel significativo”.*

transmisión de los contenidos del orden como principio ordenador de las conductas que deben inculcarse en los niños, los jóvenes y las familias.

- *“Las transgresiones a las normas legales pueden ser: Ocasiónales; Reiteradas; en términos de que el menor presenta antecedentes de participación previas en transgresiones a las normas legales, ya sea como participantes directo o secundario (como cómplice o encubridor) ...”*

El dispositivo diseñado como “sistema de rehabilitación conductual”, tiene como característica:

“Un CERECO recibe menores en conflicto con la justicia y / o desajuste conductual, es decir, menores que son definidos como no aptos para participar en forma adecuada en la sociedad y, por lo tanto, sólo podrán reintegrarse a ella después de la internación de un CERECO”

“En este sentido, el objetivo terminal de un CERECO es posibilitar que el menor que se integre al medio social que con antelación lo juzgo desadaptado...” (SENAME, 1987, pág. 4).

Una de las tareas reglamentadas, entre varias que aparecen interrelacionadas en una secuencia de acciones, y que ilustra claramente el sentido de la intervención, corresponde al ingreso del joven al recinto; así se lee en el reglamento:

“Ubicar al menor en el grupo que le corresponda, según los criterios

*técnicos – prácticos que el centro haya determinado para **dividir** su población. No obstante, el nivel al que ingresará el menor será el inicial”* (SENAME, 1987, pp 9 Y ss).

Por su parte lo esperable del trabajo de intervención de acuerdo al propósito establecido, y al estilo de trabajo de los centros, debiera quedar consignado en la “Pauta de control y registro de conducta”; se señala en la normativa que:

“En ellas se consignará diaria y permanentemente, las conductas de cada menor, previamente definidas de exigir y alcanzar, en cada uno de los contextos (o programas) en que participará.

“En otros términos, esta pauta es una explicitación ordenada de las conductas exigibles en cada nivel de tratamiento. En su elaboración se deben tener presentes tres interrogantes: ¿Qué?, ¿Cómo? Y ¿Cuándo? Registrar. Es decir, se debe explicitar claramente la conducta a controlar (definida operacionalmente), el método a través del cual se registran (asignación de puntajes, aplicación de categorías conceptuales, etc.) y en las circunstancias o condiciones en que se registrará (frecuencia y lapsos de tiempo. Lugares, etc.)”. (SENAME, 1987, pp y ss)

De este modo, se constatará con indicadores diarios respecto a cómo se presenta cada una de las conductas definidas para cada nivel, en cada uno de los menores”.

Las citas muestran la traducción de la norma jurídica en las disposiciones procedimentales instauradas en los centros. Lo que aquí se muestra, es también válido para el tratamiento de los “menores” del régimen diagnóstico. Es aquí visible la pretensión de preservar el control de las conductas de los “menores”, y mediante la implementación de una suerte de cadena de incentivos, que trasunta un dispositivo de sello conductista, a lo Skinner, la búsqueda de inculcar por la vía del premio y el castigo una orientación de conducta apropiada por parte de los jóvenes, que pudiera predecir un egreso ajustado a una pauta de integración conforme con lo deseable.¹⁰

La impronta positivista se hace extensiva, además del soporte teórico desde donde se informan los procesos de diagnóstico e intervención, a la lógica de administración que organiza la administración del sistema. Los criterios que SENAME ha diseñado para los programas que son confiados a su administración buscan ser traspasados al ejercicio de las instituciones colaboradoras¹¹.

¹⁰ La pauta de intervención pensamos contiene una doble ambigüedad; suponer que el criterio de incentivar a los jóvenes por la vía de evitar el castigo podría ser una fórmula para organizar la vida en el centro de acuerdo a la necesidad del orden, y por otra que los jóvenes asumirían los incentivos y que esto podrían ser un indicador de su rehabilitación, cuando el uso de los mismos tenía el propósito de asegurar una mejor estadía durante el período de internación y reducir el tiempo de reclusión.

No nos detendremos aquí a dar cuenta del detalle de la articulación de los procesos de intervención que conforman una verdadera apuesta paradigmática del tratamiento de la infancia en riesgo, en peligro moral o material o en situación irregular (Beloff. M, pp 3 – 22).

Si nos interesa rescatar parte de la crítica generadas “desde adentro de la institución” y también algo de las adecuaciones conceptuales, como también aquellas que conciernen a las adecuaciones administrativas y de rediseño del servicio para su instalación en el marco de las políticas públicas post Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Las orientaciones técnicas del año 2000 para los CERECO, sin que esto implique un reacomodo de las leyes y normas que dan sostenibilidad a la acción de estos centros, reconceptualizan algunas de definiciones; así por ejemplo, se incorpora el principio del **interés superior del joven**, dice el texto.¹²

¹¹ Le compete a SENAME licitar los proyectos conforme a las modalidades programáticas. Los instrumentos para hacer efectivo este proceso será durante un periodo extenso, las Normas Técnicas, entendidas como los patrones estandarizados y exigibles, conforme a los cuales quienes postulen deberán observar lo señalado y ordenar su trabajo de acuerdo a lo prescrito.

¹² La revisión de las normas de rehabilitación para los CERECO, incorporan de manera retórica alguna conceptualización de la Convención sin que ello se traduzca en un cambio significativo en el

“Es el interés superior del joven, principio primordial que ha de tenerse en cuenta en la atención que se le brinde, y que no puede ser utilizado para justificar el separar o mantener indefinidamente separado de su familia o de su medio social familiar, entendido el interés superior, como el pleno goce de los derechos que le son reconocidos, lo que debe primar por sobre cualquier otro tipo de interés”

Complementa este enunciado, la identificación del rol otorgado a la familia; así se refiere el texto:

“La familia es quién debiera prevenir el daño o peligro que amenaza al joven en el ejercicio de sus derechos, y la intervención del Estado no es guiar y proteger, sino promover la vigencia de ellos e instituir los mecanismos para reestablecerlo, como también apoyar a la familia y la comunidad en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades”

El mismo texto cuando aborda la caracterización del proceso diagnóstico, lo hace en clara

contraposición a las normativas anterior a la CIDN; así reza el texto:

“El diagnóstico se realiza con una metodología integral e interdisciplinaria, en donde tiene participación conjunta, psicólogos, asistentes sociales y todo aquel integrante de los Centros que tenga una relación directa con los sujetos de atención. Además, implica movilizar y activar recursos de los jóvenes y de la familia... (dice más adelante); la metodología planteada implica un cambio de mirada de los Centros, a fin de considerar que todas las personas que trabaja en cada uno de ellos están involucradas en el proceso diagnóstico, lo que metodológicamente significa que deben estar comprometidos con dicha tarea, por lo que los canales de comunicación al interior deben ser claros y expeditos”.

Siguiendo a Bourdieu, lo que se detalla funciona ya a contrapelo en un marco institucional que no oficia normas adecuadas para hacer posible un cambio, recordemos lo que el autor señala sobre que una norma del Estado, solo puede ser cambiado por otra norma ¹³.

tratamiento de la intervención, en: Línea de Rehabilitación. Normas técnicas de funcionamiento e intervención en Centros Residenciales para jóvenes infractores de ley penal; 2000, Departamento técnico, SENAME, Dirección Nacional, Santiago, Chile.

¹³ Sin que ocurra un cambio de fondo en el tratamiento normativo legal para la población de infractores de ley, la determinación de traslado,

concretamente de la s los jóvenes de la sección juvenil emplazadas en las torres 3 y 4 del Penal de Puente Alto, y la creación en el año 1994 de la “Comunidad Tiempo Joven” en la localidad de San Bernardo, constituye la puesta en práctica de un recinto para infractores organizado en una lógica comunitaria con fuerte acento en la horizontalidad del trato. La experiencia de la primera parte de la Comunidad Tiempo Joven, fracasa de manera

El balance del sociólogo Jorge Álvarez, ya desde una perspectiva crítica, apunta a una evaluación de “La experiencia neoliberal en la atención de menores en situación irregular” (Álvarez Jorge; 1993, pp 263 – 301). Lo medular del proceso que busca poner en acción algunos criterios que provendrían de la lógica neoliberal, estaría presente en: la focalización de la atención en los menores con mayores problemas, y en la implementación de un régimen de subvenciones como mecanismo de financiamiento de prestaciones por parte de organizaciones del mundo privado. El balance para el tramo 1983 – 1988, deja en evidencia, por una parte, que un 40% de los niños /as internos /as no deberían estarlo, en tanto por sus características, debieron haber sido derivados luego del diagnóstico, a programas preventivos de funcionamiento diurno, concluye Álvarez, con ello se ha producido desarraigo de las familias y un uso inadecuado de los recursos públicos; otro de los efectos de la política implementada se refiere a la institucionalización de los niños /as productos de largas permanencias en el sistema residencial, (se incrementa el número de niños con más de cinco años de estadía continua en el sistema residencial). Se evidencia, señala Álvarez, el efecto perverso del mecanismo de transferencia de recursos a privados, el disponer de la

estrepitosa, y debe ser reorganizada, ahora con la presencia de Gendarmería para el control y vigilancia; a su vez se incorporan una serie de

subvención por niño /a por un tiempo prolongado no tiene un correlato en la calidad de la intervención.

Otro de los resultados que observa la evaluación, dice relación a un porcentaje significativo que de niños /as atendidos /as que, al egreso, son derivados a otros programas disociados de la causal que generó su ingreso a la red de atención. El porcentaje de reingresos para el período es de un 28,2%. La conclusión del estudio es que “la estructura misma del sistema tendría “amarradas” las deficiencias.

Las conclusiones del estudio, le permiten al autor consignar algunos factores que denomina estructurales que para el periodo estarían a la base del sistema de atención y cuyo origen correspondería a la ideología neoliberal: Dos de estos son: la selección de los niños atendidos por parte de las entidades privadas conforme al criterio de menor complejidad, menor costo; el otro sería, la agregación de una mayor cantidad de niños y con ello la masificación de la atención realizando economías de escala que favorecen los retornos para las instituciones con una evidente reducción de la calidad de la atención.

El estudio de Álvarez, permitirá al SENAME, poniendo a la base los principios de la CIDN, definir orientaciones que – aun cuando

procedimientos de sanción y castigo por parte de la administración se SENAME.

prevalezca el mecanismo subsidiario – posibiliten avanzar en algunas rectificaciones; entre otras: la aplicación restrictiva del régimen de internado para los casos que realmente lo ameriten; el incentivo de los programas preventivos con involucramiento de la familia y la comunidad; la erradicación de menores de 18 años de las cárceles con la mejoría de los servicios en las áreas de diagnóstico y rehabilitación; y por último mejores logros en los procesos de reinserción social por la vía de la capacitación y el fomento del empleo (Alvarez, Jorge, 1993, pág. 291).

Es posible afirmar que los ajustes al “dispositivo” sin que se haya producido un cambio sustentado en la legalidad, no ha significado, sino hasta la puesta en marcha de la ley de Responsabilidad Juvenil en el año 2007, una seguidilla de adecuaciones que solo han mantenido una cierta recursividad en los procesos con similares resultados. En este sentido la reorganización administrativa de SENAME, en que se reestructura la arquitectura organizacional, para definir dos departamentos, uno de protección y el otro de justicia juvenil, no es más, que como lo señalara el prestigiado jurista argentino, Enrique García Méndez, una “adecuación eufemística” del sistema, sin que se instaure efectivamente el resguardo, la promoción y la restauración de los derechos, ya para este tiempo de los niños / as y adolescentes “vulnerados

en sus derechos”(García Méndez Enrique; 1999; pp. 23 – 44).

Lo que ha sido evidente, es la reducción del espacio de acción del SENAME producto de una suerte de pretendida “especialización de la intervención” y de la presencia de políticas de tratamiento de la seguridad pública que tienden a yuxtaponer objetivos de seguridad y control ciudadano con propósitos de protección. En esta línea el uso erróneo de algunos supuestos, entre otros sobre la acción de las políticas preventivas de carácter universal y su eficacia, restringiría el espacio para la intervención para los casos de vulneración de derechos a la acción de la prevención secundaria y terciaria, donde se dispone se conforme una oferta especializada para las “graves vulneraciones” en casos de mayor complejidad, obviamente judicializados.

Una vez más el régimen de atención, ahora sumado a la complejidad de los sujetos, para el caso los niños, niñas y adolescentes vulnerados, traza una línea reforzada entre los “integrados” y los que se encuentran en algún nivel, por cierto, fuera del rango de la normalidad. Es posible decir que la estrategia de fragmentar de acuerdo a problemáticas específicas al “sujeto de atención” haya resultado un buen negocio para las Organizaciones Colaboradoras Acreditadas OCAS, multiplicando la cantidad de atendidos en circunstancias que el número de niños ha disminuido en la pirámide

demográfica como también se ha reducido la pobreza ¹⁴.

El recuento de contradicciones que arrastra, no solo en el caso chileno, la coexistencia del paradigma de la situación irregular y el de la protección integral, constituye para García Méndez la predominancia del “paradigma de la ambigüedad”; “síntesis ecléctica, apropiada para esta época de “fin de las ideologías”.

“El paradigma de la ambigüedad se encuentra muy bien representado por aquellos que, rechazando de plano el paradigma de la situación irregular, no consiguen acompañar –tal vez por la disminución significativa de las prácticas discrecionales y paternalistas en el trato con los niños – las transformaciones reales y potenciales que se deducen de la aplicación consecuente del paradigma de la protección integral, que considera al niño y al adolescente un sujeto de derechos, y no menos, de responsabilidades” (García Méndez, Enrique, 1999, pág. 29).

Trasladada esa ambigüedad al espacio político o en connivencia, la incompletitud que muestran las políticas de infancia dejan de manifiesto la fuerza instituyente de la minoridad, en su capacidad para plasmar una identidad que circunscribe el desarrollo de una parte de los niños en un deslinde con la

normalidad. El despeje de esta condición, implica dejar al descubierto lo que ha venido operando en el tratamiento de la infancia vulnerada; en palabras de Graciela Frigerio, la “acción de un aparato etiquetador, cuando los adultos ni entienden y cuando no se ajustan a la idea pre existente sobre lo que es un niño” (Frigerio Graciela, 2011).

La crítica del dispositivo de tratamiento de la infancia vulnerada y la objetualización de la figura del niño.

El registro de la impronta de setenta años de vigencia del paradigma de la situación irregular en América Latina y por cierto en Chile, conforme lo señala García Méndez, es inobjetable, y ha marcado, aun cuando operan en la actualidad cambios a nivel de la institucionalidad de la infancia, los criterios y estilos de trabajo que provienen de la concepción tutelar, esto resulta palpable en algunos de los dictámenes de la judicatura relativos a las medidas prescritas para los niños y los jóvenes. Para el autor, se abría instalado entre el ejercicio del derecho y de la intervención, una **cultura de la discrecionalidad**, (cuenta en este ámbito el ejercicio de las funciones que han desempeñado durante un largo período, los educadores, los

¹⁴ Las cifras de niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema de protección, por año de atención desde 2010 al 2017 son las siguientes: **2010** (155.435); **2011** (162.674); **2012** (162.915);

2013 (174.308); **2014** (111.460); **2015** (146.683); **2016** (168.291); **2017** (177.915). Las cifras están tomadas de los anuarios estadísticos publicados por SENAME, ver <http://www.sename.cl/web>

psicólogos y los trabajadores sociales) (García Méndez Enrique, 1999, pág. 30).

Desde el marco de las leyes que encarnan la doctrina de la situación irregular, los niños no son reconocidos como sujetos de derechos, sino reducidos a una condición de incapaces, para quienes se precisa un abordaje especial. La demarcación como ya adelantamos, traza la diferencia entre quienes son objetos, como lo refiere Mary Beloff, del dispositivo legal / tutelar, por regla general de quienes se encuentran también fuera del circuito familia – escuela, y quienes, sobre los cuales no aplica esta legalidad. (Beloff Mary, 1999, pág. 15)

Desde la lectura de Castoriadis, citado por Frigerio (Frigerio Graciela, 2006, pp 326 – 335), es posible establecer un punto de partida respecto de la institucionalización de la infancia. Señala el autor en alusión a la institución escolar: “para muchos coincide con un tiempo en la que la escuela aparece como institución, la “la” institución destinada “al” niño. La institución que al recibirlo lo crea, modela un modo de ser niño, a modo de una asociación que vincula estrechamente niño a escolar. Los niños escolares han sido, estudiado, repertoriados, catalogados, etiquetados, a sus propios nombres se les agregan calificativos: normal, problema, pobre, carenciado, excluido, marginado, superdotado, débil”, continua Castoriadis; “la autoinstitución de la sociedad es la

creación de un mundo humano, un mundo de cosas, de lenguaje, de formas de vidas y formas de muerte, de objetos por los que vivimos y morimos...y desde luego la creación del individuo humano en que está masivamente incorporada la institución de la sociedad” (Castoriadis, Cornelio; 2007). En otros textos, pero en la misma línea, Frigerio, señala el efecto de cristalización de la institución conforme a lo cual el orden simbólico, produce “efectos concretos” en las vidas reales.

La autora buscará reconocer las “prácticas de minorización”, entendidas en su lenguaje, como un proceso de “institucionalización de las vidas dañadas”. Es este el lugar social en que intervienen la construcción del otro como distinto. Opera desde aquí como escenificación del poder, desde del discurso de las disciplinas científicas que certifican lo normal y lo desviado, **un dispositivo clasificador**. Esta trama de carácter instrumental, apunta a la producción de la infancia, en que tiene cabida la acción reproductora del orden social (Llobet Valeria, 2010, pág. 47).

La construcción de la categoría menor y su conformación se vuelven de este modo funcionales para la sociedad en su conjunto, en tanto, por una parte, vincula la protección y el castigo, de manera que el encierro o la internación conllevan una fórmula de castigo como medida de protección y aleccionamiento. Esta ha sido la situación de los niños y adolescentes

a quienes se interna como resolución de un juez dada su circunstancia de peligro materia y o moral. Por otra parte, la internación aparece como medida de vigilancia para una población de quien se presume un comportamiento pre delictual. Al tenor de lo señalado por Frigerio la minorización aún está presente a pesar de la vigencia de la CIDN¹⁵, sostiene la autora, “las instituciones de la protección a la infancia y las prácticas no se han desmarcado totalmente de la minoridad y con ello de la doctrina de la situación irregular”(Frigerio Graciela, 2011, pp, 4 y ss).

En una síntesis del efecto nominativo del etiquetamiento en un período post CIDN, señala Frigerio, “los cuerpos normativos aportan cercos cognitivos, los actores agregan los propios, se instalan en los intersticios, eventualmente generan normas más estrictas que los cuerpos jurídicos sancionados y además pueden producir contra normas tan performativas como las leyes de los códigos” (Frigerio Graciela, 2011, pág. 7).

La constitución categorial del objeto niño como consecuencia del desempeño de la acción institucional, vía etiquetamiento, pone al

¹⁵ Las causales de ingreso de los niños, niñas y adolescentes en el rango de 0 a 18 años a los programas de protección de SENAME, conforme se registran en el Anuario Estadístico 2017, son las siguientes: Cedido en adopción; faltas o delitos inimputables; maltrato; negligencia; peores formas de trabajo infantil prácticas abusivas

descubierto el desempeño de la una cierta Psicología, aquí tienen cabida, el psicoanálisis; la psicología del desarrollo y la psicología forense. Advierte Valeria Llovet, para poner en cuestión el ejercicio disciplinario de la psicología en el campo de la infancia, su incapacidad para absorber los cambios en torno a lo que se considera niñez “normal”, la lleva a reposicionarse asumiendo una óptica que es heredera de la higiene y el control social. En este sentido señala Llovet, la no asimilación de la subjetividad de los niños y sus manifestaciones, le impide salir del marco de la interpretación que entiende las conductas fuera del promedio, como psicopatología; donde tampoco existe una asimilación de los problemas sociales desde los contextos de producción de los mismos (Llobet Valeria, 2010, pág. 12).

El remodelamiento del campo de la infancia, tensiones y perspectivas. Un acercamiento al espacio de la intervención:

Una primera cuestión, si efectivamente se trata de superar esto que menciona García Méndez, sobre

sexuales; solicitud de diagnóstico y peritaje; víctima de abandono; víctima de delito; violencia intrafamiliar; Anuario Estadístico SENAME, 2017, tomado de: <http://www.sename.cl/wsename/Anuario-Estadistico-2017-SENAME-2018v3.doc>.

la “adecuación eufemística”, y con ello la tendencia al “más de lo mismo” en lo que dice relación a la posibilidad de instaurar un cambio en el sistema,¹⁶ dice relación con el reconocimiento de las lógicas que organizan la acción del sistema de intervención y la consideración efectiva del cambio.

Un recuento temático, de las inquietudes manifestadas por profesionales del SENAME el año 2000 (Medina, Hernán, 2000), fueron levantadas por el autor de este artículo. Lo expresado en aquella oportunidad no difiere mayormente de lo que hoy se rescata en las conversaciones habituales o son parte de la agenda de trabajo del servicio. Leamos algunas afirmaciones:

“la centralidad del diagnóstico, como puerta de entrada al sistema, donde se pretende ingresar a la red a los niños que realmente lo necesiten” (esto en

alusión a la pertinencia de la intervención).

“Se verifican gruesas diferencias en el diagnóstico que se realiza a los jóvenes de los COD y CTD, con aquellos que se realizan en los lugares de derivación” (en referencia al sobre diagnóstico; el etiquetamiento y la justificación para sustentar la intervención).

“Como consecuencia de los problemas de diagnóstico, se mantiene en el sistema una tendencia a la permanencia prolongada de los niños en internados” (en alusión a la no resolución de las causales que originan la internación). *Esto debiera traer consigo que la aplicación de medidas de internación debiera considerarse en casos estrictamente necesarios*, (esta problemática ha sido objeto de un trabajo sistemático de desinternación por porta del SENAME. Primero de reducción de las

¹⁶ . Importa recordar las ocasiones en que se ha planteado el cambio del sistema. En lo que atañe a la institucionalidad, durante la administración Lagos, trabaja con intensidad una comisión de expertos que evacua un informe sobre la necesidad de implementar las dos vías, y con ello la conveniencia de dividir a SENAME en dos servicios especializados; en la misma perspectiva, ya en funcionamiento de la ley de Responsabilidad penal juvenil, durante el primer gobierno de Piñera el ejecutivo envía al Congreso un proyecto de nueva institucionalidad, donde se define la creación de un servicio de protección de derechos, la tramitación en la instancia legislativa no avanza más allá de su examen a nivel de comisiones. La segunda administración Bachelet, genera con la creación del Consejo Nacional de la Infancia, una herramienta para el diseño de los

cambios y las leyes que debían completar un paquete de transformaciones, (la creación de la Defensoría de la Infancia y al culminar el mandato de la Subsecretaría de la niñez, cuya implementación irá a corresponder al Presidente Sebastián Piñera). En su segundo mandato, Piñera ha enviado la ley que crea el Servicio de Protección al poder Legislativo y debiera también legislarse sobre las transformaciones a la Ley penal juvenil y la creación del Servicio de Reinserción Social. Al inicio de su Gobierno, como tarea prioritaria, convoca al mundo político y de la sociedad civil a la elaboración de medidas implementables sin que estas demanden proyectos de ley. El acuerdo por la Infancia define de esta manera una serie de tareas, algunas de las cuales corresponden desarrollar al SENAME.

residencias masivas¹⁷, más adelante de rediseño de la modalidad residencial. El margen porcentual de niños, niñas y adolescentes en la actualidad es un 8% de los atendidos (SENAME, Anuario Estadístico 2017, pág. 58).

“Existiría un problema de memoria evaluativa en el SENAME, en este sentido, los estudios, debieran a partir de resultados de otros estudios también, constituirse en indicaciones para realizar cambios” (el uso de la evidencia para modelar propuestas de diseño de intervención es un proceso que recientemente está siendo considerado en SENAME).

Lo que es posible observar es la recursividad de un sistema que tiende a reproducir un comportamiento similar o equivalente en los ámbitos de la administración; del tratamiento y del balance de la gestión. En lo que nos interesa, es posible afirmar que las relaciones con los niños, niñas y adolescentes – aun cuando en lo discursivo se pregone el protagonismo de los niños – observan la distancia epistemológica que los sitúa como

objetos de intervención¹⁸. Los datos de una investigación en curso permiten desde el testimonio de los coordinadores de una residencia para niños, niñas y adolescentes administrada por SENAME, apreciar la distancia de algunas decisiones de las necesidades de los sujetos. En este sentido señalan: *“Un gran problema es la derivación de NNA de otros CREAD a Pudahuel, pero esto no ocurre a la inversa. Este aspecto es muy complejo puesto que los NNA están en Pudahuel sin familias ni vínculos externos al centro”*¹⁹.

Emerge la pregunta acerca del porqué, si la evidencia es abundante no es posible dar un giro al trabajo con población vulnerable. Nos encontraríamos en un espacio, que al decir de Castoriadis, albergaría distintas percepciones y conductas para constituir un trasfondo, un magma, un imaginario fragmentado. Comenta el autor: “No debe ignorarse que, en cada institución, con independencia del orden simbólico instituido, se desplegaron y se despliegan, prácticas matizadas y mestizadas, que hacen que convivan

¹⁷ Un informe de diciembre del 2003, señala que se ha reducido la cobertura de las residencias a un promedio de 60 niños, situación que rige para el 79% de las residencias; ver ponencia de Del Gatto Delia, Directora de SENAME, Proceso de Reforma en materia de infancia y adolescencia; pág. 49 – 59.

¹⁸ La distancia epistemológica, en lo que cuenta para el trabajo en un centro residencial de SENAME, dice relación con la “postura” institucional transferida a quienes realizan la actividad de cuidado de los niños. Se pretende como forma de evitar el involucramiento, no

conocer la historia personal de los niños, esto llevaría por de pronto a dar espacio en la intervención a los afectos y por cuanto a la introducción de distorsiones que no se ajustan a la necesidad de estandarizar las rutinas.

¹⁹ . Un ejemplo de una práctica constatable que se ubica más allá de lo normado, dice relación con el traslado desde regiones de niños, niñas y adolescentes, por determinación de la judicatura de familia a un centro en Santiago, en circunstancias que se trataría de una medida de protección, y más aún no se consideraría la opinión, ni la voluntad de los niños.

en los mismos territorios institucionales micro políticas y prácticas desubjetivantes y subjetivantes”. Estamos aquí en el terreno de los actores, por cuanto el de las prácticas y las razones que la animan; al respecto refiere Frigerio: “los cuerpos normativos aportan sus cercos cognitivos, los actores agregan los propios, se instalan en los intersticios, eventualmente generan normas más estrictas que las que los cuerpos jurídicos sancionados y además pueden producir contra – normas tan performativas como las leyes de los códigos” (Frigerio, Graciela, 2011, pág. 10).

Como antesala a nuestra preocupación por los sujetos, y asumiendo la densidad del peso institucional, pero a su vez teniendo presente el potencial del imaginario contenido y compartido en la extensión y profundidad de los límites de quienes coexisten en el espacio institucional, hacemos nuestra la intención de Frigerio acerca de los no resignados, en quienes se aloja el potencial de transformación creativa de una institución, para el caso la que ha regido para el modelamiento y la contención de los “menores”(Frigerio, Graciela, 2011, pp 11 y ss).

Por una remodelación de las políticas y los espacios de intervención:

Algunas consideraciones de este capítulo tienen a la base la experiencia del autor.²⁰ Corresponde a comentarios, no desprovistos de juicios, acerca de algunas tendencias que han venido expresándose y que son productos del arreglo que algunos actores han propiciado respecto de la combinación de una serie de variables, en que se expresan además intereses y opciones de contenido ideológico.

Una primera tendencia se refiere a la lógica que observa en el ámbito de la protección la definición de la oferta de programas. Se expresa una fragmentación de programas conforme a la identificación de una serie de problemáticas o vulneraciones específicas que tienen a unilateralizar el abordaje de los casos conforme a una problemática concreta. De esta forma, la práctica de niños, niñas y adolescentes víctimas del ejercicio del comercio sexual; son abordados en proyectos distintos a aquellos definidos para “niños de la calle”; o bien para niños, nuevamente, víctimas de “peores formas de trabajo infantil.

No este el lugar para revisar la desagregación de la oferta de programas en sus consideraciones ambulatorios o residenciales. Lo que es constatable es la adición de atenciones que podrá recibir un niño conforme a las distinciones

²⁰ A la fecha del artículo, el desempeño del autor se extiende por un periodo de 21 años como profesional en la Dirección Nacional de SENAME.

diagnósticas de que pueda ser objeto. Se tiene por cuanto, como efecto del funcionamiento de la oferta, y en paralelo, la lógica de derivación de los casos desde tribunales, niños, niñas y adolescentes sobre diagnosticados y sobre intervenidos. Son los mismos que circulan por diferentes proyectos, desde donde se trazan objetivos semejantes, se implementan propuestas de intervención equivalentes y se esperan resultados que no distan el uno de los otros.

La tendencia observable, aun cuando el diagnóstico puede establecer en la ocurrencia de las “vulneraciones de derecho” la presencia de factores relacionales, ha sido la de “psicologizar” los tratamientos. Aun cuando no existen opiniones divergentes sobre la criticidad y las consecuencias de las “graves vulneraciones”; las opciones adoptadas, por cierto, han pretendido dimensionar los estragos ocasionados a las víctimas desde la noción de **trauma**, constituyendo el abordaje terapéutico individual, el correlato práctico más recurrido en el quehacer de intervención.

Se hace efectivo, en este encuadre en primer lugar una noción – discutible por cierto – sobre la mayor eficacia del tratamiento psicológico, de esta manera se estaría realizando un mejor

alineamiento entre el diagnóstico preliminar y el tratamiento, sin que ello de pie a una revisión de los enfoque que definen el carácter de ambas acciones. La relegación de los aspectos familiares y socio comunitarios, lo que hacen es volver a conjugar las nociones sobre el menoscabo de las familias y de los entornos y otorgar plena validez a las nociones peligrosistas asociadas al “riesgo” para el manejo de intervenciones con sello punitivo y de control social. De esa manera los casos complejos tenderán a definirse como aquellos cuyo abordaje compete en exclusividad a los “especialistas” y los que guardan relación a la incidencia de los factores medio ambientales, al diseño de intervenciones que buscan aislar el peligro para el resto de los vecinos so pretexto del riesgo pre delictual en que incurrir precozmente, niños y adolescentes.²¹

Aun cuando a la base de los problemas que dan pie a las vulneraciones que sufren los niños radican, en términos casuísticos, primordialmente en la familia, el sistema de atención es redundante en sostener como el propósito principal la “restauración de la familia”. Siguiendo a Ana Vergara, no hay una debida ponderación del carácter

²¹ En los últimos años, se ha venido produciendo un intento de problematización a partir del uso de enfoques integradores, tal es el caso de los aportes de la Ecología Social, en particular de Urie Brofrenbrenner. Sin embargo, las aproximaciones diagnósticas no avanzan de manera evidente al

tratamiento de las esferas del “meso” y el “macro” sistema y de manera sesgada abordan el “micro” sistema donde se ubican las relaciones primarias, entre estas la dinámica familiar. Del autor; Ecología del Desarrollo Humano; 1987, Paidós, Buenos Aires, Argentina.

contradictorio de la familia, por una parte, como lugar de afecto e intimidad y autorrealización, y por otra parte como un espacio que alberga procesos de subordinación, desigualdad y violencia (Vergara, Ana, 2009, pp 19 – 35).

La conflictualidad es propia de la fragilidad que albergan las familias de los niños, niñas y adolescentes como expresión de sus carencias, no solo materiales, sino principalmente relacionales. Difícilmente, la intervención podría dar cuenta de la resolución de las carencias a nivel de la materialidad de la existencia, y solo un apoyo estratégico sostenido en el tiempo podría resolver los temas vinculares y fortalecer las relaciones vinculares para el desarrollo propicio de los niños.

En el punto en que estamos, necesariamente la problematización se instala explícitamente desde lo político. Tomamos aquí los planteamientos de Robert Castel quien analiza desde la extensión del neoliberalismo, lo que denomina, los nuevos procesos de exclusión social, circunstancia que instala nuevas exigencias y calificaciones para la inclusión y marca las fronteras para quienes acusan carencias individuales y biográficas. Las personas conforme a los imperativos del sistema, son convocados en un marco de un

proceso de creciente individuación a asumir sus responsabilidades respecto al cómo gestionar los riesgos a nivel personal y grupal. Cabe la pregunta si esto es posible para quienes han experimentado el daño, el dolor y el sufrimiento, si también la oferta de programas constituye para las víctimas una “oportunidad”. Categoría esta última abstraída de las determinaciones que restringen el cambio de situación.²²

En la línea de lo señalado por Vergara, la noción de vulnerabilidad social, representa desde el neoliberalismo una marca indicativa de focalización de recursos. Ya anticipamos que esta distinción cabe en la semántica de la “adecuación eufemística” de aquellas opciones de política pública que no terminan por asumir en plenitud los términos de la CIDN. Aquí radica la tensión entre privilegiar la definición de política pública para la población con graves vulneraciones de derecho y o bien hacer extensivos la garantía de derechos para todos los niños, niñas y adolescentes en el rango de 0 a 18 años.

Volviendo a las consecuencias del modelo, las reincidencias en el caso de los jóvenes que infringen la ley penal (SENAME, 2010), los reingresos de los niños y adolescentes en el régimen de protección, (en una cifra estimativa del orden del 40%²³, el

²² La referencia a Castel, 1997; La metamorfosis de la cuestión social, Paidós Editores, en Vergara Ana 2009, pág. 27.

²³ La reincidencia de delito a 12 meses cumplida la sanción penal es del orden del 40%, ver SENAME,

2016, Reincidencia en jóvenes infractores de ley Estudio 2015, Santiago, Chile; tomado de: http://www.sename.cl/wsename/images/IFR_2015v2.pdf

elevado porcentaje de quienes no cumplen los objetivos de la intervención (el porcentaje sería del 50%) (De Irarruizaga, Francisca, 2015, pp 9 – 57), constituyen indicadores que muestran las debilidades del sistema.

La ineptitud del régimen de protección y de aquel que administra las sanciones penales para los jóvenes que han infringido la ley penal, se hace palpable, al egreso de los programas. Claramente estos no constituyen una alternativa cierta para la mayoría, de hacer uso de “las oportunidades que otorga la intervención” y conseguir una inserción favorable. En términos del capital social que confiere el hecho de haber sido “beneficiario” del algún programa, las dificultades de acceso a la educación y a la continuidad de los estudios operan de manera regresiva y no son conducentes a la sustentabilidad de proyectos de vida autónomos, distantes de los patrones de socialización inicial. Por contraste, recogemos la opinión de una directora de una fundación privada que administra programas de residencias para niños; señala a propósito de la necesidad de monitoreo de los egresados, la vigencia en Argentina desde al año 2017 “de una ley de

acompañamiento en el egreso de los jóvenes de residencias, que nos permita acompañarlos de forma integral, lo que significa ver dónde van a vivir, ayudarlos a decidir que van a estudiar, asistirlos en la inserción laboral, incluso en las relaciones que van entablando con las personas, y si eventualmente hacen familia, también apoyarlos, porque son chicos que viene de historias muy quebradas, de mucha vulneración”²⁴.

Ciertamente lo que está agotado, al menos para estos niños y jóvenes, es el “paradigma de las oportunidades” como un vector ideológico que busca, so pretexto de afirmar las identidades, procurar desde la intervención, la realización del tránsito hacia la certificación del mérito del esfuerzo individual, avalado institucionalmente. Paradojalmente los esfuerzos del sistema no están puestos en el potenciamiento de la libertad de los niños (con independencia de sus significados), sino en el control de las conductas, y en último término en la contención de las manifestaciones que exceden lo tolerable ²⁵

Se ha hablado del confinamiento del sistema, de su posición residual en la política pública y de la invisibilización

²⁴ Riveros Alejandra, Directora de Fundación Aldeas SOS, en revista Paula, reportaje de fecha 4 de octubre de 2018; El miedo a crecer de los niños SENAME, tomado de: <http://www.paula.cl/reportajes-y-entrevistas/miedo-crecer-los-niños-sename/>

²⁵ Téngase presente el fallecimiento de la niña Lissette Villa de fecha 11 de abril de 2016, en un centro administrado por SENAME, el relato de la

noticia, da cuenta que la niña observaba una conducta que obligo a educadores del centro a practicar una contención física. El resultado de la intervención fue el deceso de la niña. Situación de alta conmoción pública, que puso en la palestra lo que se ha llamado el caso SENAME, tomado de <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/infancia/proteccion/como-murio-lissette-villa-el-relato-de-la-fiscalia/2017-03-01/133802.html>

de los sujetos atendidos. Sobre esta situación Qvortrup da cuenta de una paradoja, según la cual, un mayor nivel de protección, trae como implicancia, una mayor invisibilización y silenciamiento, así también como una apropiación y o una situación de secuestro de la voz de los niños y niñas por parte del mundo de los adultos que les protegen o desprotegen, procuran interpretar los que dicen y terminan hablando por ellos y ellas²⁶, El autor, sociólogo de profesión ²⁷, marca lo que puede ser considerado un punto de inflexión en la discusión sobre el tema de los sistemas de atención para la infancia, particularmente de quienes observan mayores grados de adversidad. Este es el de la consideración de la condición del niño a partir de su propia autodefinición y el debido conocimiento de sus entornos.

Desde este vértice pensamos es posible contribuir a un cambio paradigmático con el suficiente impulso para cambiar la lógica de la construcción de la política pública con incidencia en la elaboración de los marcos normativos. Retomamos de esta forma el enunciado de Bourdieu acerca de la capacidad de una norma de modificar la precedente. Lo que está en juego, más allá del slogan es la posibilidad de superar 70 años de la

doctrina tutelar y de predominio de la mirada adultocéntrica sobre la infancia.

La problematización de la condición del niño, identidad y protagonismo.

En el trasfondo de un rediseño de las políticas para la infancia, aparece la disputa por una hegemonía que guardan relación con los proyectos de reproducción de la sociedad, por cuanto asociados con los modos de concebir las relaciones intergeneracionales. En este campo convergen la disputa sobre la resolución en torno a la distribución del capital social en sus dimensiones simbólica y material; está en juego también la concepción sobre aquello que puede adquirir valoración como un problema social legítimo, y las modalidades discursivas desde donde se descifra el sentido y la interpretación de las necesidades y los derechos (Llobet Valeria, 2010. Pág. 7).

Será Castoriadis quién nos lleve a pensar en otros escenarios, nos señala, desde las posibilidades del imaginario, “el nivel de lo enunciable que una teoría despliega será la transacción, el compromiso discursivo, pero también institucional - histórico, de sus visibilidades y sus

²⁶ Qvortrup Jean, citado por; Llobet Valeria, ¿Fábrica de niños? Las instituciones en la era de los derechos; pág. 1; tomado de: <https://www.aacademica.org/valeria.llobet/47.pdf>

²⁷ El profesor Jean Qvortrup, es uno de los representantes de mayor influencia de lo que se ha llamado la “Nueva Sociología de la Infancia”, es académico investigador del Departamento de Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad de Trondheim, Noruega.

invisibilidades, de aquello que es posible pensar y de sus impensables, de sus objetos afirmados y sus objetos denegados”. Compartimos la pregunta de fondo planteado por Valeria Llobet;

“¿Cómo es posible, en situaciones de dramatismo social...generar posibilidades de ciudadanía para sectores tan vulnerables como niños y adolescentes?” (Llobet Valeria, 2010, pág. 28).

La pretensión de una sola racionalidad en que puedan converger adultos y niños como aspiración y exigencia de la propuesta institucional, es al menos relativizada por los mismos niños que son “sujetos de intervención”; señalan Botero y Alvarado con referencia a la realidad colombiana; de tal manera, niños, niñas en contextos de marginación social, cuestionan la visión de la niñez desprotegida, como heterónoma, dependiente, débil y vulnerable pregonada por teorías desarrollistas, evolutivas y universalistas; dirán los niños: “...*nos hacemos responsables por nosotros mismos, de esta manera conocemos la calle y sabemos qué es lo que se respeta y qué no*” (Botero Alejandra, Alvarado Sara, 2006, pág. 6).

Una visión contraria instala la infancia en un lugar prefijado no coincidente con el lugar en que efectivamente habitan los niños²⁸. En un artículo anterior del autor de este artículo,

situaba a los niños en “espacios intersticiales”, definidos como aquellos que estructuran, en las coordenadas de tiempo espacio, los lugares y el desplazamiento de los niños, podríamos estos asimilarlos a la vivencia de una cotidianidad, no necesariamente conflictuada pero si desencontrada con las coordenadas adultas y por cuanto dislocadas de la institucionalidad. (Medina Hernán, 2000, b, pp, 28 – 27).

En la línea de considera al niño como sujeto actor, Botero y Alvarado, interpretan las prácticas cotidianas de los niños de la periferia y la marginalidad, como formas con contornos organizacionales y normativos desde donde resisten y se confrontan al poder, expresan intereses y verbalizan su reclamo, en lo que las autoras sitúan, como la lucha por la sobrevivencia.

Para la Nueva Sociología de la Infancia, los niños son considerados como intérpretes sutiles de la realidad, la que no aparece con rasgos de uniformidad, de manera que rompe con la abstracción de la teoría y busca, conforme la mirada de los niños, la especificidad de cada contexto. Para entender las dinámicas que involucran a los niños, la infancia es asumida entonces, como un concepto relacional, en que cuenta la historicidad de las relaciones, aquellas

²⁸ Ya en la década de los 80, el sociólogo de la educación Jorge Ochoa, contraponía la figura del niño modelado por el currículum escolar y el niño real, disonancia con incidencia en los resultados

de los procesos de transmisión escolar y los aprendizajes, ver Ochoa Jorge (s/f) La figura cultural del niño, CIDE editores, Santiago, Chile.

que se configuran entre los niños, de ahí la centralidad del enfoque generacional, y de las relaciones de estos con el mundo adulto (Vergara Ana, et al, 2015, pp. 55 – 65).

Se identifican de este modo como obstáculos para avanzar con provecho en la comprensión del mundo de los niños, sostener una versión única del proceso de socialización, perspectiva que ubica a los niños como receptores pasivos y presas de la influencia dominante de los adultos; también, es preciso salir de la visión evolucionista que encarna la Psicología Evolutiva, que configura una noción teleológica de la infancia, desconociendo de este modo lo que acontece con los niños en las circunstancias en que habitan y experimentan lo vivido. Sobre este punto, los autores buscan rescatar la “diversidad de su condición socioeconómica, étnica, de género, religiosa, de estilos de vida, de preferencias estéticas, etc.” (Vergara Ana, et al, pág. 58). Es en este punto donde se muestra clave, en tanto la producción de significados y representaciones de los propios niños y adolescentes constituyen un referente para interpretar el mundo desde los sujetos, **el rescate de la subjetividad**.

La nueva perspectiva que reseñamos, avanza en la comprensión de la subjetividad, “como una producción cultural particular, localizable en el plano más íntimo y privado de la vida social, pero fuertemente articulada con el conjunto de procesos

sociohistóricos e institucionales” (Vergara. Ana, et al, 2015, pág. 59).

Señalan los autores, en correspondencia con W. Corsaro, (uno de los representantes de mayor incidencia en la construcción del campo de la Nueva Sociología de la Infancia), salvaguardo la asimilación de los procesos subjetivos, que los diferentes estadios de la vida de un niño no se corresponden con un trazado abordable a modo de una secuencia invariable de etapas de desarrollo. Lo que adviene desde esta otra mirada, es el conocimiento de las formas culturales construidas en base a los vínculos entre pares de los niños y las relaciones sociales a nivel grupal en que estos se sitúan.

Llaman la atención a estos autores – tomando en consideración la implicancia del discurso como recurso de análisis – el develamiento de la incautación del habla de los niños por parte del mundo de los “profesionales de la infancia”, lo que resulta como consecuencia en la invisibilización de la voz de los niños y también el desincentivo a descubrir su originalidad. Señalan: “Esta marginalización discursiva de los niños, compartida con otros grupos sociales, contribuye a legitimar las diferencias de poder con respecto a los adultos, en la medida en que dificulta la participación de los niños en la producción social de su textualidad, y con ello en la transformación de los estereotipos que circulan en torno a ellos” (Vergara, Ana, et al 2015, pág. 59).

Esta crítica a los “saberes hegemónicos” la hace propia otro de los autores relevantes de este campo; la intencionalidad de Eduardo Bustelo respecto del ocultamiento de la condición de productividad discursiva de los niños, apunta a reconocer en la infancia “un devenir abierto” (Bustelo. Eduardo; 2012).

Abriendo la ruta para proyectar los que debía ser un programa de investigación, Bustelo distingue algunas dimensiones necesarias de tener presente: La de tener en cuenta la infancia como construcción social; que debe considerada como una variable del análisis social, en conexión con los temas de clase, género y pertenencia étnica; que se debe considerar el acceso a la cultura de los niños desde sus propios términos; y también que los niños son y deben ser vistos como protagonistas y como actores que inciden en el curso de sus propias vidas y de quienes los rodean.

Sostiene Bustelo, que los niños constituyen una “ciudadanía epistemológica” en el sentido de la implicancia del acercamiento a una realidad que no reproduce el mundo de los adultos, sino que es titular de sus propios códigos, saberes y sentimientos (Bustelo. Eduardo, 2012. pág. 8).

Bustelo vuelve al final de su ponencia al Quinto Congreso Mundial sobre la

Infancia y la Adolescencia celebrado en Argentina el año 2012, a considerar el escenario a tener presente hoy en día para delinear la política pública y los términos de la intervención en el ámbito de la infancia. Habiendo traspuesto con la modernidad capitalista la vigencia de la sociedad disciplinaria, Bustelo se abre para situar la pregunta sobre los dispositivos, que mutan desde la acción del poder para instalar la eficacia de la sociedad del control. Resulta esto clave para considerar la textura del dispositivo que se cierne sobre la infancia y la adolescencia, donde el control ya no es necesariamente sobre los cuerpos, en tanto, conforme a Deleuze, se vive en un momento transicional, en que la disciplina se encauza hacia el predominio de una lógica de control con incidencia primordial del rol de los medios de comunicación masiva.

Termina su reflexión apuntando a la acción de una gobernabilidad del mundo de la niñez basada en las tecnologías del control y el entretenimiento. Esto da lugar a una reconsideración del mundo de la infancia, su potencial trasgresor, he interroga la condición de flexibilidad y pertinencia de la política pública y la intervención efectiva de los niños, niñas y adolescentes que experimentan un alto coeficiente de adversidad.²⁹

²⁹ La noción de **coeficiente de adversidad** pertenece a Sartre, posee a mi parecer una mayor capacidad de sintetizar la experiencia de una

infancia deprivada y requerida de intervención que la noción de vulnerabilidad social.

Existe pues una necesidad de sintonizar con el niño real, más aún la necesidad de preparar los canales para el ejercicio protagónico en los contextos de intervención. Se trataría de visibilizar la condición de la infancia y superar la opacidad que recubre la imagen del niño.³⁰

Dos son las representaciones culturales que resuenan y atraviesan el sentido común al cual adhiere mayoritariamente la población adulta, aquella que alimenta las imágenes del **mundo natural**, desde donde el niño es visto desde la fragilidad y la carencia de racionalidad y el **mundo de la moralidad**, donde el juicio ético de niño no resulta suficiente para validar y fundamentar sus conductas.

A los ojos de los adultos, la ubicuidad de los niños constituye una incesante preocupación. Parte esencial de las relaciones que establecen los adultos con los niños consiste en el reporte de la presencia del niño, en el sentido de la seguridad que otorga un control inventarial. Esta ha sido una de las características propias del quehacer de las instituciones para la infancia, sobre todo de aquellas orientadas al trabajo con sectores vulnerables. Llobet relativiza la capacidad de tener

a la vista a los niños; esto que es parcialmente posible en la interacción generada en los espacios de la intervención, no lo es en lo que la autora denomina los “espacios intersticiales”, aquellos desgajados de las relaciones que son propias de la rutina y o son agendables en la secuencialidad de los procesos de intervención, vale aquí la formulación de Delueze, acerca que: “el lugar preciso es el lugar movedizo” para caracterizar los “no” lugares en que se ubican los niños, más allá de la esfera de control y más próximo a los espacios vinculares que les son propios.

Desde la consideración de otras coordenadas, vuelven a cobrar sentido la condición de la niñez en la sociedad: Superada la lectura de los niños como reproductores del mundo de los adultos, que alguna medida lo siguen siendo, la evidencia los sitúa además como quienes cuentan con la capacidad de modificar los moldes preestablecidos; pero también son reconocidos por su capacidad creativa, he incluso reivindicativa. (Vergara. Ana, et al, 2015, pág. 58).

A esta altura la noción de sujeto constituye una línea orientadora de lo

³⁰ En un reciente estudio, se consigna que las noticias que muestra al niño, niño y adolescente como víctima equivalen al 42,7% de las que se refieren a este segmento en la prensa escrita y los noticieros centrales de televisión; el tratamiento neutro equivale al 26,4% de las noticias, la condición de héroes corresponde al 19,7%. En el ítem construcción de estereotipo; existe una idealización emotiva en un 45,5% y en un 9,9% el

tratamiento corresponde a la imagen de sujeto disruptivo; ver UNICEF; 2017; Cobertura y tratamiento en prensa y televisión sobre infancia y adolescencia en Chile; UNICEF, Santiago, Chile; pp. 3 y 5, tomado de file:///C:/Users/hmedina/Documents/Unidad%20de%20Estudios%202018/estudio%20ni%C3%B1ez/Estudio-cobertura-y-tratamiento-de-prensa-y-television.pdf

que debiera a nuestro juicio incorporar la política pública y las líneas de acción específicas para el trabajo reparatorio y restitutivo de derechos.

Una consideración inicial dice relación con la necesaria variación de la ecuación de poder que sitúa al niño de manera asimétrica con el adulto.

La contribución para un escenario de relaciones – por cierto no solo centrada en el buen trato³¹ - ha de contemplar, lo que la nueva sociología de la infancia ha venido develando:

Primero con pertinencia para el trabajo metodológico, la consideración de los niños como intérpretes de su entorno, esto que resulta una constatación que interroga la conveniencia de hablar en suplencia de los niños en temas que estos se muestran competentes, abre la posibilidad desde el discurso de aproximarse a los significados que los niños construyen.

En segundo lugar, en un plano teórico, la implicancia de comprender la subjetividad de la niñez como una “producción cultural particular” (Vergara. Ana, et al, 2015, pág. 61).

Para ir cerrando, la literatura especializada mira a la filosofía, en particular a autores que han venido desarrollando la aproximación al descubrimiento del sujeto, de aquello que se ha nombrado como la “otredad” y que para el caso resulta pertinente traeré a colación. A esto apuntan los

aportes de Axel Honneth (Pereira Gustavo 2010, pp 324 – 325) y luego de Nancy Fraser (Fraser Nancy, s/f).

Necesariamente el desmontaje de la lógica clasificadora, es un primer peldaño para aproximarse a la producción del reconocimiento del otro en tanto niño. La autora plantea la diferencia que dista entre ser reconocido y ser reconocido de manera inadecuada. Fraser crítica al efecto, como forma de resolver la inadecuación, lo que se denomina “políticas de identidad”, en el sentido que pierden de vista la condición del sujeto viviendo socialmente en condiciones concretas e irreductibles, propone como alternativa “las diferencias de estatus”.

La falta de reconocimiento, es refrendar una condición en que opera la subordinación social, en palabras de la autora, que restringe e inhibe participar como igual en la vida social. Demanda por tanto Fraser la importancia de reconocer aquellas lógicas de los modelos institucionales que regulan la interacción de acuerdo a normas – pudiendo ser jurídicas, reglamentarias y o de procedimiento – que configurando una cultura producen las condiciones para la desigualdad de trato, en los términos de Honneth para la generación de “el agravio moral”, que al decir de Sartre traerían las condiciones para generar condiciones de adversidad. Termina la

³¹ La problemática del mal trato y en general de la violencia física, pero principalmente simbólica, tanto en la crianza como en el trato institucional

constituye el principal problema en las relaciones intergeneracionales en el país.

autora, subrayando la idea programática de trabajar en soluciones institucionales que, por tanto, pongan freno a las ofensas institucionalizadas.

Conclusiones.

El texto de Bourdieu nos ha servido como pie forzado, en el recorrido de algunos procesos cuya pretensión ha sido la de indagar en el efecto inercial de las dinámicas del Estado, pero también de sus posibilidades de cambio. Es posible decir como primera cuestión que la densidad institucional del Estado adquiere una fuerza que instruye desde la norma a las prácticas, inoculando un cierto contenido simbólico y fáctico, cuya reversión no es posible sin considerar las tendencias a la reproducción social y con ello el abordaje de las mediaciones para revertir las condiciones de desigualdad generadoras de la adversidad que experimentan los niños vulnerados.

Hemos introducido desde Agamben, la noción de dispositivo como metáfora del aparato que vehiculiza los procedimientos que atañen al tratamiento de un objeto. Precisamente, la demanda en lo que atañe al manejo de la institucionalidad de la infancia, supone la construcción de otro dispositivo, claramente las demandas son por ciertos distintas a aquellas que establecen las brechas entre los diferentes tipos de niños y constituyen las formas de operar sobre sus realidades. De manera inevitable, la oferta de otra condición

social para la infancia que sufre una mayor adversidad implica la construcción de otro dispositivo capaz de administrar en un margen mayor, la participación de los niños; de relativizar la eficacia de los criterios de control tecnocrático que opera desde una lógica riesgocista; de reestablecer las confianzas con la comunidades concretas en que se acontece la vida de los niños y de resignificación de las relaciones que consagran y endurecen las asimetrías entre adultos y niños.

Por su parte, en vistas del despliegue de otras muchas acepciones a la crisis y a la condición de la niñez. Los planteamientos de Castoriadis, permiten el rastreo de una serie de significados potenciales, provistos de un imaginario que avizora otra condición para la infancia. Necesariamente existe una reserva de experiencias que decantan en los procesos de intervención que deben ser recuperadas, estas, configuradas en otras claves (la emocionalidad; la corporalidad, la grupalidad, el territorio, etc) debieran ser propicias para el remodelamiento de los patrones de intervención y la absorción de otras lógicas por parte de las políticas públicas.

En las postrimerías del texto con Honneth y Fraser, a modo de una síntesis actitudinal y política, planteamos la necesidad de reconocer el valor de la infancia en su condición, como eje imprescindible para un cambio de mirada en el abordaje de las situaciones de niños, niñas y

adolescentes con una fuerte carga de adversidad en sus vidas.

Por último, aun cuando no hayamos profundizado en el tema, es posible señalar como fructífera la ruta de la Nueva Sociología de la Infancia, en tanto emergen nuevos caminos epistemológicos, teóricos y metodológicos para hacer viable y más cercano el reconocimiento de la infancia en su originalidad y propiciar caminos participativos verdaderamente integradores.

Más allá del texto nos inclinamos por una mirada capaz de superar los recortes a la realidad social que propician las opciones meritocráticas generadoras de un artificio como es la retórica de las oportunidades. Nos acercamos como orientación primordial a la lógica de propiciar capacidades para y con los niños, las familias y las comunidades afectos a la adversidad. La organización de la política pública y de los procesos de intervención habilitantes de las capacidades de los sujetos aparecen como una posibilidad de refundar culturalmente las relaciones de los niños consigo mismo y con los adultos. (Nussbaum Martha, 2012)

Bibliografía:

1. Agamben Giorgio; (2015); ¿Qué es un dispositivo?; Editorial Anagrama, Colección Argumentos, Barcelona España.

2. Alvarez Jorge; (1993), La experiencia neoliberal en la atención de menores en riesgo social; en Pilotti Francisco editor, El Estado y los niños, mirando al tercer milenio; Instituto Interamericano del Niño, INN OEA, Montevideo, Uruguay

3. Beloff Mary; (1999); Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular. Un modelo para armar y otro para desarmar; en Revista, Justicia y Derechos del Niño, N° 1, UNICEF – MINJU, Santiago Chile.

4. Botero Patricia y Alvarado Sara Victoria; (2006), Niñez, ¿política? y cotidianidad, en Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Juventud, Vol 4, N° 2, Abril, Manizales, Colombia.

5. Bronfenbrenner Urie; (1987), Ecología del Desarrollo Humano; Paidós, Buenos Aires, Argentina.

6. Bourdieu Pierre; (1993); Génesis y estructura del campo burocrático, tomado de: <https://axiologiareligiosa.wordpress.com/2012/05/08/genesis-y-estructura-del-campo-burocratico-pierre-bourdieu/>, original; Actes de Recherches en Sciences Sociales, marzo 1993, N° 97 -98

7. Bustelo Eduardo; (2012), Notas sobre infancia y teoría. Un enfoque latinoamericano; Trabajo presentado en el Quinto V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, san Juan, Argentina; tomado de; <http://www.unla.edu.ar/saludcolectiva/revista24/v8n3a06.pdf>

8. Castoriadis Cornelio; (2007); La institución imaginaria de la sociedad; Tusquet Editores, Buenos Aires, Argentina.

9. De Irarruizaga Francisca, (2015), Rediseñando el sistema de protección en Chile; Centro de Estudios Públicos CEP, Santiago, Chile.

10. Fraser Nancy (s / f); Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento.

11. Frigerio Graciela, (2006), Infancias (apuntes sobre los sujetos), en Terigi, Flavia (Comp.), Diez miradas sobre la escuela primaria, Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 352 páginas

12. Frigerio Graciela (2011), La división de la infancia, la máquina de etiquetar; tomado de <http://ipes.anep.edu.uy/documentos/2011/desafiliados/materiales/maqFrigerio.pdf>.

13. Gaitán Lourdes, (2006); Sociología de la Infancia; Ediciones Síntesis, Madrid, España.

14. García Méndez Enrique, (1999); Infancia, Ley y Democracia; en Revista Justicia y Derechos del Niño

Nº 1; UNICEF – MINJU, Santiago, Chile.

15. Pereira Gustavo (2010) Reconocimiento y criterios normativos; en Revista Andamios; vol 7, Número 13; Mayo – Agosto

16. Llobet Valeria: (2010), ¿Fábrica de niños? Las instituciones en la era de los derechos. tomado de <https://www.aacademica.org/valeria.llobet/47.pdf>

17. Medina Hernán (2000), Ideología y sentido, aproximación al discurso de los profesionales del Servicio Nacional de Menores; tesis para optar al título profesional de Sociólogo; FACSO, U de Chile, Santiago, Chile, 62 páginas.

18. Medina Hernán, (2000), La connotación de los temas emergentes en el marco de un renovado sistema de bienestar para la infancia, En Revista El Observador Nº 17, SENAME, Santiago, Chile.

19. Nussbaum Martha, (2011); Crear capacidades. Propuestas para el desarrollo humano; Paidós Editores, Barcelona, España.

20. Ochoa Jorge (s/f) La figura cultural del niño, CIDE editores, Santiago, Chile.

21. Riveros Alejandra,(2018) Directora de Fundación Aldeas SOS, en revista Paula, reportaje de fecha 4 de octubre; El miedo a crecer de los niños SENAME, tomado de: <http://www.paula.cl/reportajes-y-entrevistas/miedo-crecer-los-ninos-sename/>

22. Vergara Ana; (2009); La intervención social como conflicto. El caso de la infancia y la juventud en Chile; en Revista El Observador; SENAME Nº 3, pp, 19 – 35, tomado de http://www.sename.cl/wsename/otros/observador3/obs3_19-36.pdf.

23. Vergara Ana; Peña Mónica; Chávez Paulina y Vergara Enrique; (2015), Los niños como sujetos sociales: El aporte de los nuevos estudios sociales de la infancia y el análisis crítico del discurso; Psicoperspectivas Nº 14, U Católica de Valparaíso, Escuela de Psicología, Valparaíso, Chile, pp. 55 – 65; recuperado de

<http://www.psicoperspectivas.cl>
doi:10.5027/PSICOPERSPECTIVAS – VOL14 – ISSUE1-FULLTEXT-544

Documentación institucional.

1. Ministerio de Justicia MINJU, (1979) Ley Orgánica de SENAME, Santiago, Chile.

2. Ministerio de Justicia MINJU, (1980) Ley de subvenciones del Servicio Nacional de Menores, Santiago, de Chile.

3. SENAME; (1987); Normas básicas para la atención de menores en un centro de rehabilitación conductual, SENAME, MINJU, Gobierno de Chile.

Departamento técnico, SENAME (2000); Normas técnicas de funcionamiento e intervención en Centros Residenciales para jóvenes infractores de ley penal; Santiago, Chile.

4.SENAME; (2010 – 2017) Anuarios Estadísticos, en <http://www.sename.cl/web>.

5.SENAME, (2003); Seminario internacional. Reformas en materia de Infancia y Adolescencia, Santiago, Chile.

6.SENAME; (2010), Avance informe de Evaluación. Programa de Intervención Especializada; Santiago, Chile; Tomado de: http://www.sename.cl/wsename/otros/03_DOC_PUB_VN/01_Sistematizaciones_Evaluaciones/3-

7. UNICEF (2017) UNICEF; 2017; Cobertura y tratamiento en prensa y televisión sobre infancia y adolescencia en Chile; UNICEF, Santiago, Chile; tomado de file:///C:/Users/hmedina/Documents/Unidad%20de%20Estudios%202018/estudio%20ni%C3%B1ez/Estudio-cobertura-y-tratamiento-de-prensa-y-television.pdf.